



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **0284**

BUENOS AIRES, 13 ENE 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-016409-09-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LAB FACTORY SOLUTION S.A. solicita la rectificación de las Disposiciones ANMAT Nros. 7044/10 (rectificación) y 6665/10 (Habilitación) de la firma mencionada.

Que en los precitados actos administrativos se consignaron erróneamente el nombre de la firma solicitante.

Que dicho error se considera subsanable en la Disposición mencionada, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T. O. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia en virtud de los términos establecidos por la circular Anmat N° 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 1271/13.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° **0284**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dejase sin efecto las Disposiciones ANMAT Nros. 7044/10 (rectificación) y 6665/10 (Habilitación) de la firma LAB FACTORY SOLUTION S.A.

ARTICULO 2º.- Habilitase a la firma LAB FACTORY SOLUTION S.A. como "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES PARA EL ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO DE FORMAS FARMACÉUTICAS SEMISÓLIDAS EN SOBRES, SÓLIDAS en BLISTERS y SOBRES, y FORMAS FARMACÉUTICAS - NO ESTÉRILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALÁCTAMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO DE PRODUCTOS PARA LA HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con planta sita en Ruta N° 197 - (JUAN B. JUSTO) N° 2608 y calle SARRATEA N° 07/15/21/33/37 - Partido de San Fernando - Pcia. de Buenos Aires".

ARTICULO 3º. - Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Farmacéutico LEANDRO R. ESPOSITO (Matricula Nacional N° 14736 y



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0284

Matricula Provincial N° 18741).

ARTICULO 4º. – Extiéndase el Certificado correspondiente a la Habilitación conferida por el Artículo 2º de la presente Disposición a la firma LAB FACTORY SOLUTION S.A.

ARTICULO 5º. – Aceptase los planos oficiales obrantes de fojas 89 a 91.

ARTICULO 6º. –Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-016409-09-0

DISPOSICION N° 0284

cc

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.